



Instituto
Belisario Domínguez
Senado de la República

NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES
MARTES, 24 DE OCTUBRE DE 2017

LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA

Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola

La Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola tiene por objeto impulsar, fomentar, promover y difundir las actividades relacionadas la producción de vino nacional, para impulsar una mayor productividad y competitividad de este sector, y estableciendo las bases para el impulso y desarrollo de la industria vitivinícola mexicana.

La Viticultura, es la rama de la ciencia de la hortofruticultura dedicada al cultivo sistemático de la vid, o parra, para usar sus uvas en la producción de vino.

Las comisiones dictaminadoras consideraron que la industria vitivinícola aporta cerca de siete mil empleos directos e indirectos en nuestro país, emplea un poco más de 500 mil jornales y genera una facturación de poco más de 550 millones de dólares anuales. Sin embargo, reconocieron que los vinos mexicanos han tenido diversas dificultades para posicionarse y que, en los últimos años, la producción de vino en México ha sido proporcionalmente menor al crecimiento de la demanda.

Por lo anterior, se concluyó que es necesario fomentar la promoción y difusión del vino mexicano, desde los distintos ámbitos y órdenes de gobierno, desde la implementación de herramientas que ayuden a terminar con las principales necesidades de esta industria, hasta la inclusión del uso de nuevas tecnologías en el sector energético que elevarán la calidad del producto final y su participación de su consumo en el mercado interno. En ese sentido se propone la expedición de un nuevo ordenamiento que coadyuve al cumplimiento de estos fines.

Líneas estratégicas

La Ley establece como líneas estratégicas de acción para el fomento de la industria vitivinícola:

- Fomentar el respeto del territorio considerado como apto para el cultivo de la Vid.
- Estimular el crecimiento económico de la actividad vitivinícola, generando las condiciones favorables para el impulso de inversión y acceso a fuentes de financiamiento y apoyos para la iniciativa privada.
- Fomentar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas aplicables al sector.
- Fortalecer la competitividad de los vinos nacionales.
- Fomentar el uso y conocimiento en el público consumidor de distintivos relacionados con la calidad del Vino Mexicano.
- Implementar campañas para aumentar un mayor conocimiento y consumo de Vino Mexicano.

Adicionalmente, se reconocen como factores básicos para el impulso de la industria: los procesos de plantación, siembra, cultivo, cosecha, fermentación, crianza, añejamiento, envasado y de la distribución y comercialización del Vino Mexicano elaborado, así como los actores que participan en la cadena productiva (empresas, academia, las organizaciones, asociaciones, comités y consejos de carácter nacional, estatal, regional, distrital y municipal).

Comisión Intersecretarial

A través de esta Ley se dispone la creación de la Comisión Intersecretarial de Fomento a la Industria Vitivinícola, como órgano de consulta y coordinación de la Administración Pública Federal, la cual

estará integrada por representantes de las secretarías de Gobernación (SEGOB), de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de Relaciones Exteriores (SRE), de Turismo (SECTUR), de Educación Pública (SEP), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y de Salud (SSA).

Esta comisión, se encargará de orientar, promover, apoyar y proponer políticas públicas para el fomento de la industria vitivinícola nacional, para lo cual se le reconocen, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer las políticas generales y definir las estrategias de fomento a la industria vitivinícola nacional.
- Fomentar la investigación acerca de las diferentes variedades y clasificaciones de uva.
- Establecer la obligatoriedad de la adopción y uso de certificaciones y/o mecanismos de evaluación para dar cumplimiento con las normas oficiales mexicanas.
- Establecer las bases para la creación, el funcionamiento y regulación aplicable del Registro Nacional de Productores Vitivinícolas.
- Impulsar las políticas públicas relacionadas con el Sector, para su crecimiento y desarrollo integral del sector.

Fomento, Difusión y Distribución del Vino Mexicano

La Comisión deberá elaborar estrategias para dar a conocer el Vino Mexicano, así como impulsar el diseño de políticas públicas que permitan su difusión.

Asimismo, deberá también recomendar el consumo moderado y responsable del Vino, además de informar y difundir sus beneficios, en materia de salud pública y los riesgos para la salud cuando se consume en exceso.

Atribuciones de las dependencias de la Administración Pública Federal

La Ley estipula que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) será la encargada de promover, evaluar y ejecutar una política nacional de fomento económico específica delineada a favor de la industria vitivinícola. También, instrumentará el Registro Nacional de Productores Vitivinícolas, brindando asesoría a estos actores para el desarrollo de sus actividades.

La Secretaría de Economía (SE) realizará campañas para la promoción de vinos mexicanos y difundirá las normas oficiales mexicanas aplicables para la comercialización de vinos y las políticas de exportación de este producto.

La SHCP, por su parte, apoyará al Sector a actualizar la incorporación de los productores nacionales al padrón de exportadores.

La SEP apoyará al sector vitivinícola promoviendo e impulsando en la educación media superior y superior las áreas encaminadas al estudio de la Enología y la Viticultura.

La SSA apoyará al Sector Vitivinícola a través de sus programas para la prevención contra las adicciones, promoviendo el consumo moderado del Vino.

La SECTUR promocionará el turismo enológico (arte de producir vinos), las rutas del vino en México e impulsará al vino mexicano como producto representativo nacional, lo mismo que la SRE.

La SEMARNAT, a través de la CONAGUA se encargará del abastecimiento y acceso al agua en las regiones productoras de Vid.

Finalmente, la Secretaría de Energía (SENER) promoverá el aprovechamiento de las energías renovables en los diferentes procesos de producción del Vino Mexicano.

Normatividad

La Ley estipula que los productores y envasadores de Vino deben cumplir con los sistemas de control de calidad, especificaciones fisicoquímicas, envase, embalaje e información comercial establecidas en las disposiciones sanitarias y normas oficiales mexicanas del sector.

Una vez aprobada por el Pleno de la Cámara de Senadores, la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola será turnada a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

El dictamen aprobado por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, se puede consultar en la siguiente dirección:

[http://www.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/63/3/2017-10-24-1/assets/documentos/Dic Comercio%20 Ind vino LGFV.pdf](http://www.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/63/3/2017-10-24-1/assets/documentos/Dic%20Comercio%20Ind%20vino%20LGFV.pdf)

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador Manuel Bartlett Díaz

Secretario Senador Roberto Armando Albores Gleason

Secretario Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz

Secretario Senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta

Director General de Difusión y Publicaciones

Mtro. Juan Carlos Amador Hernández



Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,

Deleg. Cuauhtémoc, 06010, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado Twitter: @IBDSenado